



CARTA DE ACUERDO OPERACIONAL SUSCRITA ENTRE LAS DEPENDENCIAS DE LOS SERVICIOS DE TRANSITO AEREO (ATS), INFORMACION AERONAUTICA (AIS-COM) Y METEOROLOGIA AERONÁUTICA (IDEAM) DEL AEROPUERTO MATECAÑA

Colombia, Pereira junio 2016



Suscrita entre las dependencias de los servicios de Tránsito Aéreo (ATS), Información Aeronáutica (AIS-COM) y Meteorologia Aeronáutica (IDEAM) del aeropuerto MATECAÑA



Clave: GSAN-2.1-10-009

Versión: 01

Fecha: 01/09/2017

Pág.: 2 de 27

Conte	Contenido		
1	IIN LISUA ROUGUUSN	04	
	OBJETIVO	04	
	CAMPO DE APLICACIÓN NORMATIVO	05	
	DEFINICIONES	05	
	ESPACIOS AEREOS	80	
Ů.	5 1 ESPACIO DE INFORMACIÓN METEOROLOGICA	80	
	5.2 ESPACIOS AEREOS CONTROLADOS DEL AEROPUERTO	09	
6.	DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS	10	
•	6.1 OFICINA DE METEOROLOGÍA AERONÁUTICA DEL IDEAM		
	6 2 TORRE DE CONTROL DE AERÓDROMO		
	6.3 OFICINA DE SERVICIO DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA AIS/COM		
7.	RESPONSABILIDADES		
	7.1 RESPONSABILIDADES DE LA OFICINA DE METEOROGÍA AERÓNAUTICA DEL		
	IDEAM		
	7.2 RESPONSABILIDADES DE LA TORRE DE CONTROL DE AERÓDROMO	12	
	7.3 RESPONSABILIDADES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA		
	AIS/COM	13	
8.	COORDINACIÓN E INFORMACIÓN	13	
	8.1 COORDINACIÓN ENTRE LA OFICINA DE METEOROGÍA AERONÁUTICA DEL		
	IDEAM Y LA TORRE DE CONTROL DE AERÓDROMO	13	
	8.2 COORDINACIÓN ENTRE LA TORRE DE CONTROL Y LA OFICINA DE		
	METEOROLOGÍA AERONÁUTICA DEL IDEAM	14	
	8.3 INFORMACIÓN ENTRE LA OFICINA DE METEOROLOGÍA AERONÁUTICA DEL		
	IDEAM Y LA OFICINA DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA AIS/ COM	14	
	8.4 MEDIOS DE COORDINACIÓN	15	
	8.4.1 MEDIOS PRIMARIOS		
	8.4.2 MEDIOS ALTERNOS		
9.	PLANES DE CONTINGENCIAS	40	
	9.1 FALLA DE CORREOS INSTITUCIONALES IDEAM Y/O AEROCIVIL	16	
	9.2 FALLA DE INTERNET Y/O TELÉFONOS	16 16	
	9.3 FALLA DE LAS EMAS	10	
	9.4 FALLA DE LOS MONITORES DE LA EMA DE LOS ATS	17	
	9.5 FALLA DE LA AMHS	17	
	REVISIONES	17	
	. DIVULGACIÓN	18	
	REUNIONES DE COORDINACIÓN	18	
13	REGISTROS	10	



Suscrita entre las dependencias de los servicios de Tránsito Aéreo (ATS), información Aeronáutica (AIS-COM) y Meteorología Aeronáutica (IDEAM) del aeropuerto MATECAÑA



Clave: GSAN-2.1-10-009

Versión: 01

Fecha: 01/09/2017

Pág.: 3 de 27

14. COMPROMISO 15. FIRMAS 16. ANEXOS	18 19 20
LISTA DE ANEXOS	Pág.
Anexo 1. Puntos de referencia complementarios Meteorología Aeronáutica, Aeropuerto Mate caña.	20
Anexo 2. Control para la recepción de información meteorológica UAEAC GSAN2-2-12-04.	24
Anexo 3. Criterios para la expedición de informes locales especiales.	25



Suscrita entre las dependencias de los servicios de Tránsito Aéreo (ATS), Información Aeronáutica (AIS-COM) y Meteorologia Aeronáutica (IDEAM) del aeropuerto MATECAÑA



Clave: GSAN-2.1-10-009

Versión: 01

Fecha: 01/09/2017

Pág.: 4 de 27

1. INTRODUCCIÓN

La presente carta de acuerdo está soportada en el convenio interinstitucional UAEAC / IDEAM. Debido a que la seguridad operacional es una de las funciones prioritarias de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil (UAEAC), a través del convenio interinstitucional con el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), se presta el servicio de Meteorología Aeronáutica, con el fin de generar reportes meteorológicos en tiempo real, y pronósticos que mantengan informados a los usuarios en general, de las condiciones meteorológicas reinantes, en ruta y las esperadas en los aeródromos. Por tal razón, es de suma importancia, que se coordinen los diferentes parámetros meteorológicos que definen la seguridad aérea, la operatividad del aeródromo y a su vez, que se establezcan canales de comunicación específicos entre los funcionarios encargados de generar y transmitir la información meteorológica.

Los funcionarios de Meteorología Aeronáutica del IDEAM, Servicios de Información Aeronáutica AIS - COM, y los de Servicios de Tránsito Aéreo (Sala Radar y Torre de Control), del Aeropuerto Matecaña; acuerdan, de esta manera, garantizar la calidad, precisión y continuidad de la información meteorológica en beneficio de la seguridad operacional en la aviación.

NOTA: Los numerales del 1 al 16 deberán ir en las cartas de acuerdo, en el caso que no aplique deberá estar con la nota: no aplica.

2. OBJETIVO

Establecer las directrices específicas para la coordinación necesaria entre los Servicios de Tránsito Aéreo (ATS), los Servicios de Información Aeronáutica (AIS) de la U.A.E.A.C y la Oficina de Meteorología Aeronáutica del IDEAM, a fin de garantizar el suministro del servicio Meteorología Aeronáutica necesario para la navegación aérea civil (nacional e internacional) en el Aeropuerto Internacional Matecaña.



Suscrita entre las dependencias de los servicios de Tránsito Aéreo (ATS), Información Aeronáutica (AIS-COM) y Meteorología Aeronáutica (IDEAM) del aeropuerto MATECAÑA



Pág.: 5 de 27

Clave: GSAN-2.1-10-009

Versión: 01

Fecha: 01/09/2017

3. CAMPO DE APLICACIÓN NORMATIVO

- ANEXO 3 OACI: Servicios Meteorológicos para la Navegación Aérea Internacional.
- ANEXO 10. Volumen 2 OACI: Telecomunicaciones Aeronáuticas.
- Documento 049 OMM. Volumen II: Servicio Meteorológico para la navegación Aérea Internacional.
- Documento 9377 OACI: Manual de Coordinación entre Servicios de Tránsito Aéreo, Servicios de Información Aeronáutica y Servicio de Meteorología Aeronáutica.
- Reglamento Aeronáutico Colombiano:
 - 1. Parte 6: Gestión de Tránsito Aéreo
 - 2. Parte 12: Servicio de Meteorología
 - 3. Parte 15: Servicios de Información Aeronáutica
- Documento AIP, Parte 3 Aeródromos, SKPE
- CI 047 V1 GUIA PARA LA ESTANDARIZACIÓN DE LOS REPORTES DE METEOROLOGÍA AERONAUTICA (En revisión).

4. DEFINICIONES

AERÓDROMO: área definida de tierra o agua (que incluye todas sus edificaciones, instalaciones y equipos), destinada total o parcialmente a la llegada, salida o movimiento de aeronaves.

AERONAVE: Toda máquina que puede sustentarse en la atmosfera por reacciones del aire, que no sean las reacciones del mismo contra la superficie de la tierra.

AIC: Circular de información Aeronáutica.



Suscrita entre las dependencias de los servicios de Tránsito Aéreo (ATS), Información Aeronáutica (AIS-COM) y Meteorología Aeronáutica (IDEAM) del aeropuerto MATECAÑA



Pág.: 6 de 27

Clave: GSAN-2.1-10-009

Versión: 01

Fecha: 01/09/2017

AIP: Publicación de Información Aeronáutica.

ÁREA DE CONTROL (CTR): Espacio aéreo controlado que se extiende que se extiende hacia arriba, desde un límite especificado sobre el terreno.

ATS: Servicio de tránsito aéreo.

CTR: Zona de control.

EMA: Estación Meteorológica Automática. Estación designada para hacer observaciones e informes meteorológicos para uso de la navegación aérea internacional.

ESTACIÓN METEOROLÓGICA AUTOMÁTICA (EMA): Dispositivo fundamentalmente electrónico mediante el cual se realizan mediciones y registros de variables meteorológicas, según los sensores disponibles.

INFORMACIÓN AIRMET: Información que expide una oficina de Vigilancia Meteorológica, respecto a la presencia real o prevista de determinados fenómenos meteorológicos en ruta que puedan afectar a la seguridad de los vuelos a baja altura.

INFORMACIÓN SIGMET: Información expedida por una oficina de Vigilancia Meteorológica, relativa a la existencia real o prevista de fenómenos meteorológicos en ruta especificados que puedan afectar la seguridad de operaciones de aeronaves.

MET: Organismo responsable del suministro de los servicios meteorológicos para la navegación aérea nacional e internacional.

METAR: Reporte Meteorológico Aeronáutico.

NUBE DE IMPORTANCIA PARA LAS OPERACIONES: Una nube en la que la altura de la base es inferior a 1500m (5000ft) o inferior a la altitud mínima del ser más alta, el valor que se más elevado de los dos, o una nube Cumulunimbos o cúmulos en forma de torre a cualquier altura.



Suscrita entre las dependencias de los servicios de Tránsito Aéreo (ATS), información Aeronáutica (AIS-COM) y Meteorología Aeronáutica (IDEAM) del aeropuerto MATECAÑA



Clave: GSAN-2.1-10-009

Versión: 01

Fecha: 01/09/2017

Pág.: 7 de 27

OBSERVACIÓN DE AERONAVE: Evaluación de uno o más elementos meteorológicos efectuada desde una aeronave en vuelo.

OFICINA METEOROLOGICA: Oficina designada para suministrar servicio meteorológico para la navegación aérea internacional.

PISTA: Área rectangular definida en un aeródromo terrestre preparada para el aterrizaje y el despegue de las aeronaves.

PUNTO DE REFERENCIA DE AERÓDROMO: Lugar geográfico designado para un aeródromo.

RVR: (Alcance visual en la pista). Distancia hasta la cual el piloto de una aeronave que se encuentra sobre el eje de una pista puede ver las señales de superficie de la pista o las luces que la delimitan o que señalan su eje.

SPECI: Reporte especial de tiempo.

TORRE DE CONTROL DE AERÓDROMO: Dependencia establecida para suministrar servicio de control de tránsito aéreo al tránsito de aeródromo.

UMBRAL (THR): Comienzo de la parte de pista utilizable para el aterrizaje.

VISIBILIDAD: En sentido aeronáutico se entiende por visibilidad el valor más elevado entre los siguientes:

- La distancia a la que puede verse y reconocerse un objeto de color negro de dimensiones convenientes, situado cerca del suelo, al ser observado ante un fondo brillante.
- La distancia máxima a la que puedan verse e identificarse las luces las luces de aproximadamente 1000 candelas ante un fondo no iluminado.

ZONA DE TOMA DE CONTACTO (TDZ): Parte de la pista, situada después del umbral, destinada a que los aviones que aterrizan hagan el primer contacto con la pista.



Suscrita entre las dependencias de los servicios de Tránsito Aéreo (ATS), Información Aeronáutica (AIS-COM) y Meteorología Aeronáutica (IDEAM) del aeropuerto MATECAÑA



Pág.: 8 de 27

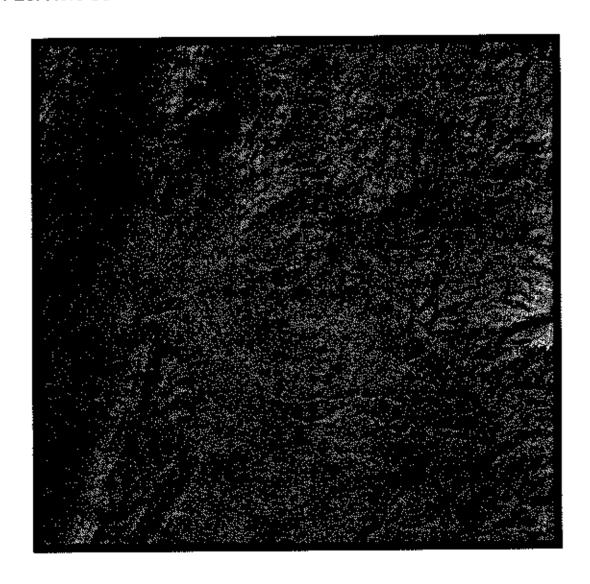
Clave: GSAN-2.1-10-009

Versión: 01

Fecha: 01/09/2017

5. ESPACIOS AÉREOS

5.1 ESPACIO DE INFORMACIÓN METEOROLOGÍCA



AIP SKPE Carta de visibilidad 28 Abril de 2016.



Suscrita entre las dependencias de los servicios de Tránsito Aéreo (ATS), información Aeronáutica (AIS-COM) y Meteorología Aeronáutica (IDEAM) del aeropuerto MATECAÑA



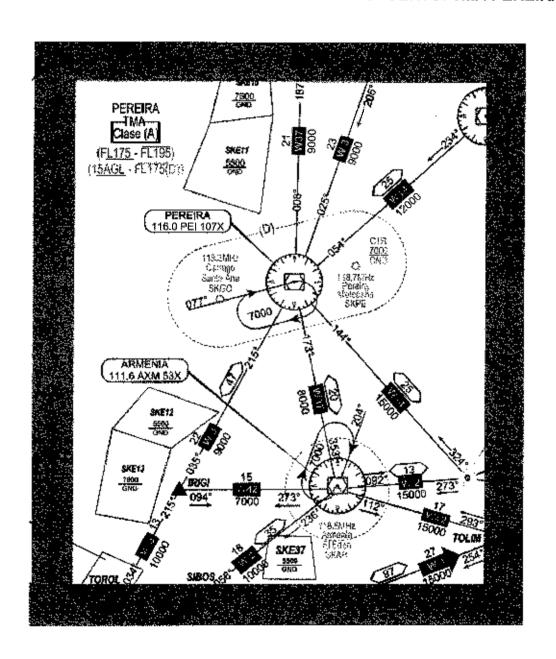
Pág.: 9 de 27

Clave: GSAN-2.1-10-009

Versión: 01

Fecha: 01/09/2017

5.2 ESPACIOS AEREOS CONTROLADOS DEL AEROPUERTO. TMA PEREIRA





Suscrita entre las dependencias de los servicios de Tránsito Aéreo (ATS), información Aeronáutica (AIS-COM) y Meteorología Aeronáutica (IDEAM) del aeropuerto MATECAÑA

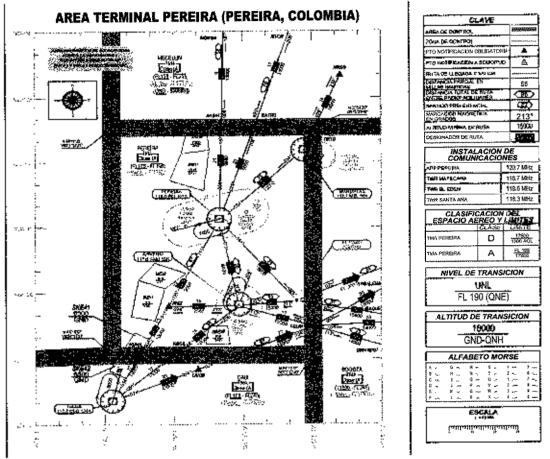


Clave: GSAN-2.1-10-009

Versión: 01

Fecha: 01/09/2017

Pág.; 10 de 27



AIP SKPE TMA de Pereira 05 de junio de 2017.

6. DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS

6.1 OFICINA DE METEOROLÓGIA AERONÁUTICA DEL IDEAM: Dependencia del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM designada por convenio de cooperación interinstitucional con la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil UAEAC para la prestación compartida de los servicios meteorológicos en el Aeropuerto Internacional MATECAÑA de Pereira.



Suscrita entre las dependencias de los servicios de Tránsito Aéreo (ATS), Información Aeronáutica (AIS-COM) y Meteorología Aeronáutica (IDEAM) del aeropuerto MATECAÑA



Pág.: 11 de 27

Cłave: GSAN-2.1-10-009 Versión: 01

rsión: 01 Fecha: 01/09/2017

6.2 TORRE DE CONTROL DE AERÓDROMO: Dependencia establecida para facilitar los servicios de tránsito aéreo en el Aeropuerto Internacional MATECAÑA y su área de influencia.

6.3 OFICINA DE SERVICIO DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA AIS/COM: Dependencia de la U.A.E.A.C establecida dentro del área de cobertura definida, encargado de proporcionar la información y los datos aeronáuticos necesarios para la seguridad, regularidad y eficiencia de la navegación aérea, en el Aeropuerto Internacional MATECAÑA.

7. RESPONSABILIDADES

7.1 RESPONSABILIDADES DE LA OFICINA DE MIETEOROGÍA AERÓNAUTICA DEL IDEAM

La Oficina de Meteorología Aeronáutica del IDEAM suministrará a la Torre de Control de Aeródromo del Aeropuerto Internacional MATECAÑA la siguiente información meteorológica:

a. Informes meteorológicos ordinarios de aeródromo (METAR) durante la operación del aeropuerto, a intervalos de una (1) hora en la EMA.

NOTA 1: Los datos meteorológicos provenientes de las EMAS, que están debidamente emplazadas pertenecientes a la AEROCIVIL se consideran valores oficiales para la elaboración del METAR.

- b. Emitir informes meteorológicos SPECI cuando las condiciones meteorológicas lo requieran, como resultado de cambios especificados en las condiciones meteorológicas de importancia para las operaciones, siempre que tales cambios ocurran entre observaciones ordinarias. Los criterios para la expedición de informes SPECI se especifican en el ANEXO 1. del presente documento.
- c. Es indispensable que el meteorólogo de turno se desplace hasta el sexto piso para determinar las condiciones (sobre todo en condiciones adversas), para así en coordinación con el funcionario ATC, generar el METAR o SPECI.
- d. Todo SPECI actualizado en la EMA, deberá ser transmitido por la AMHS, para oficializar su validez.
- e. Cambios repentinos de la condición meteorológica que ameriten la publicación de un SPECI, ESTE SE HARÁ INDEPENDIENTEMENTE DEL TIEMPO QUE FALTE PARA LA PUBLICACIÓN DEL METAR, toda vez que los aterrizajes o despegues pueden



Suscrita entre las dependencias de los servicios de Tránsito Aéreo (ATS), Información Aeronáutica (AIS-COM) y Meteorología Aeronáutica (IDEAM) del aeropuerto MATECAÑA



Clave: GSAN-2.1-10-009

Versión: 01

Fecha: 01/09/2017

Pág.: 12 de 27

verse afectados por la no emisión de dicho reporte, además de la publicación por la AMHS, se deberá actualizar la EMA para la visualización del ATC.

f. Realizar seguimiento continuo a los datos generados por la Estación Meteorológica Automática.

NOTA 2: Los datos meteorológicos provenientes de la EMAS y perteneciente a la UAEAC, que está debidamente emplazadas, se consideran valores oficiales para la elaboración del METAR. Específicamente datos de temperaturas, presión, intensidad y dirección del viento. La estimación de la visibilidad y la altura de las nubes, serán realizadas por estimación directa del observador de superficie. Se tendrán en cuenta los datos emitidos por el RVR y el CEILÓMETRO, siempre y cuando esté garantizada la calibración y mantenimiento de los equipos, y los datos emitidos concuerden con la estimación del observador.

NOTA 3: Para efectos de METAR y SPECI, se tendrán en cuenta la información reportada de la pista en uso. En caso de estar en uso las dos pistas se tendrá en cuenta para tales efectos la información suministrada en la EMA ubicada en la RWY 08.

- g. Incluir avisos de cizalladura de viento cuando existan observaciones hechas por las aeronaves durante las fases de vuelo, de ascenso inicial o aproximación como información suplementaria del METAR o SPECI.
- h. Ingresar en la EMA; los informes METAR cada hora, y los SPECI en el momento de ser emitido, con el fin de mantener informados oportunamente a ATS.
- i. Informar cuanto inicie y finalice el fenómeno de Tormentas a la Torre de Control.
- j. Notificar a la Torre de Control y oficina AIS/COM en caso de generarse SPECI.

7.2 RESPONSABILIDADES DE LA TORRE DE CONTROL DE AERÓDROMO

- a. Notificar a la oficina IDEAM las observaciones meteorológicas suplementarias de que se disponga, incluidas las efectuadas por el personal ATS y/o tripulaciones, respecto a las condiciones meteorológicas significativas (Cizalladura de viento) especialmente las correspondientes en las áreas de aproximación y ascenso.
- b. Notificar los cambios en visibilidad, techo y fenómeno y el observador realizara la observación técnica sensorial para proceder a la elaboración del METAR o SPECI.

La información recibida relativa a la liberación en la atmósfera de materias radiactivas o de sustancias químicas tóxicas.



Suscrita entre las dependencias de los servicios de Tránsito Aéreo (ATS), Información Aeronáutica (AIS-COM) y Meteorología Aeronáutica (IDEAM) del aeropuerto MATECAÑA



Clave: GSAN-2.1-10-009

Versión: 01

Fecha: 01/09/2017

Pág.: 13 de 27

7.3 RESPONSABILIDADES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA AIS/COM

Recibir y transmitir por la red AMHS los reportes meteorológicos METAR y SPECI enviados por los medios establecidos para la distribución al banco de datos.

Informar a la oficina de Meteorología del IDEAM, inmediatamente queden fuera de servicio los medios electrónicos de transmisión a la oficina ARO de los reportes METAR Y SPECI.

Dar acuse de recibo a los correos aptomatecana@ideam.gov.co que contengan información de reportes meteorológicos por el mismo medio.

Remitir los NOTAM que contengan extensiones de horario por correo electrónico cuando sean confirmadas.

8. COORDINACIÓN E INFORMACIÓN

La coordinación entre la Oficina de Meteorología Aeronáutica del IDEAM y la Torre de Control de Aeródromo del Aeropuerto MATECAÑA se efectuará de conformidad con las normas, métodos recomendados y procedimientos prescritos por la OACI.

8.1 COORDINACION ENTRE LA OFICINA DE METEOROLOGÍA AERONÁUTICA DEL IDEAM Y LA TORRE DE CONTROL DE AERÓDROMO

- Para efectos de la debida coordinación entre el servicio de Meteorología Aeronáutica del IDEAM y los servicios de Tránsito Aéreo, el Meteorólogo de turno deberá comunicarse con el funcionario ATC de la Torre de Control de Aeródromo del Aeropuerto Internacional MATECAÑA.
- 2. Cuando existan condiciones de vientos cruzados, cortante vertical, visibilidad reducida, techo bajo, lluvia fuerte, tormentas eléctricas, u otros factores meteorológicos que puedan afectar los mínimos operacionales, el Meteorólogo de turno del IDEAM, deberá coordinar con el funcionario de la Torre de Control de Aeródromo la información a incluir en el respectivo informe meteorológico antes de ser emitido.



Suscrita entre las dependencias de los servicios de Tránsito Aéreo (ATS), Información Aeronáutica (AIS-COM) y Meteorología Aeronáutica (IDEAM) del aeropuerto MATECAÑA



Clave: GSAN-2.1-10-009

Versión: 01

Fecha: 01/09/2017

Pág.: 14 de 27

3. En caso de existir discrepancias entre la observación del Meteorólogo y la información del funcionario ATC de turno en la Torre de Control y no lograrse ningún acuerdo entre ambas partes, el reporte se emitirá a criterio y responsabilidad del Meteorólogo de turno.

8.2 COORDINACION ENTRE LA TORRE DE CONTROL DE AERÓDROMO Y LA OFICINA DE METEOROLOGÍA AERONÁUTICA DEL IDEAM

- 4. Para efectos de la debida coordinación entre los funcionarios de la Torre de Control de Aeródromo y los del servicio de Meteorología Aeronáutica, el responsable de turno ATC, debe comunicarse con el Meteorólogo de turno.
 - El meteorólogo de turno deberá desplazarse hasta el sexto piso para determinar las condiciones que se están presentando y así en coordinación con el funcionario ATC, emitirá el SPECI o METAR.
- 5. Para proporcionar un servicio de tránsito aéreo eficiente y en vista de que las dependencias ATS constituyen un factor importante en el enlace entre las aeronaves en vuelo y las oficinas y estaciones meteorológicas, el responsable de turno podrá solicitar al Meteorólogo del IDEAM exposiciones verbales meteorológicas, destinadas al personal ATS. También podrá solicitar la expedición de SPECI por condiciones adversas cumpliendo con la normatividad aplicable vigente.
- Cuando se considere necesario por parte funcionario de turno de la Torre, o de servicio de aproximación, coordinará con el Meteorólogo de turno la corrección de reporte METAR o SPECI.
- 7. La transmisión de la información de las AERONOTIFICACIONES se realizará:

PILOTO PER ATO PER DEPART

8.3 INFORMACIÓN ENTRE LA OFICINA DE METEOROLOGÍA AERENOÁUTICA DEL IDEAM Y LA OFICINA DE INFORMACIÓN AERONAUTICA AIS/COM

1. El Meteorólogo de IDEAM, enviará el reporte METAR, a la oficina AIS/COM entre las XX: 48 y XX: 52 de la hora vigente, a través del correo institucional del IDEAM aptomatecana@ideam.gov.co dirigido al correo institucional de la Aerocivil AIS/COM



Suscrita entre las dependencias de los servicios de Tránsito Aéreo (ATS), Información Aeronáutica (AIS-COM) y Meteorología Aeronáutica (IDEAM) del aeropuerto MATECAÑA



Clave: GSAN-2.1-10-009

Versión: 01

Fecha: 01/09/2017

Pág.: 15 de 27

skpezpzx@aerocivil.gov.co. Si dentro del 00:48 -0055Z, <u>no se recibido el METAR</u> por el IDEAM, el OEA enviara el mensaje NIL.

- Los reportes SPECI se enviarán, a la oficina AIS/COM a la hora que las condiciones meteorológicas lo ameriten, siguiendo el mismo procedimiento de envío que se realiza en el METAR.
- **3.** El funcionario de AIS/COM, deberá revisar la información que sea consecuente con la sintaxis y la morfología del informe recibido para transmisión. En caso de observar alguna anomalía se informará al Meteorólogo del turno, inicialmente vía telefónica, con el fin de solicitar la debida corrección.
- **4.** Enviar al correo electrónico de IDEAM aptomatecana@ideam.gov.co la información, TAF.
- 5. El funcionario AIS/COM informará cuando exista información de extensión horaria y al correo institucional del IDEAM aptomatecana@ideam.gov.co cuanto sea confirmada.
- **6.** Teniendo en cuenta que el tiempo máximo de envío del reporte son las XX: 52, el funcionario de AIS/COM, enviará el acuse de recibido al correo aptomatecana@ideam.gov.co tan pronto tramite el mensaje o a más tardar un minuto después. Si finalizado este tiempo, no ha ingresado el reporte al correo institucional, el funcionario de AIS/COM llamará a la oficina del IDEAM.

8.4MEDIOS DE COORDINACION

8.4.1 MEDIOS PRIMARIOS

Las siguientes líneas de Acceso directo se utilizaran como medio primario para realizar todas las coordinaciones:

- a) ATS 131 y 139 Torre de Control de Aeródromo.
- b) ATS 353 Oficina AIS/COM.
- c) Extensión 2645 Oficina IDEAM.
- d) Extensión 2745 Torre de Control.
- e) Extensión 2642 y 2641 Oficina AIS/COM.

8.4.2 MEDIOS ALTERNOS



Suscrita entre las dependencias de los servicios de Tránsito Aéreo (ATS), Información Aeronáutica (AIS-COM) y Meteorología Aeronáutica (IDEAM) del aeropuerto MATECAÑA



Clave: GSAN-2.1-10-009

Versión: 01

Fecha: 01/09/2017

Pág.: 16 de 27

En el caso de que los medios de comunicación establecidos en 9.5.1 no puedan ser utilizados por dificultades técnicas, la coordinación se efectuara como sigue:

- a) Línea comercial 3142745 Torre de Control de Aeródromo.
- b) Línea comercial 3142645 Oficina AIS/COM.
- c) Celular 3147711234 Torre de Control 2745.
- d) Celular _____ Oficina AIS/COM.
- e) Celular Oficina IDEAM.

9. PLANES DE CONTINGENCIAS.

9.1 FALLA DE CORREOS INSTITUCIONALES IDEAM O AIS/COM

Ante la falla de internet o los correos institucionales involucrados como medios de comunicación escrita, los funcionarios del IDEAM o AIS/COM informaran inmediatamente, con el fin de transmitir los reportes vía telefónica llegada la hora de envío.

9.2 FALLA DE INTERNET Y TELEFONOS

El funcionario de AIS/COM recibirá el reporte meteorológico diligenciado en el formato de apoyo, Control para la Recepción de Información meteorológica, de la UAEAC ANEXO 2, verificará el reporte y la hora de entrega para posteriormente tramitar y comunicar el reporte por la AMHS, finalizando el proceso con el recibido.

9.3 FALLA DE LAS EMAS

En caso de presentarse falla en los datos emitidos por las EMAS, ésta será reportada de inmediato por el Meteorólogo de turno, o por el personal ATC, a los funcionarios de Soporte Técnico encargados, y se registrará En bitácora, sigma y formato Chequeo Diario de Equipos /Sistemas, ANEXO 3.

En caso de falla de la EMA el procedimiento a seguir es utilizar la estación meteorológica convencional del IDEAM, que se encuentra situada hacia la cabecera 08, entre Energizar y bomberos.

Dependiendo de la gravedad de la falla presentada por las EMAS y estimada por los funcionarios de Soporte Técnico, se procederá a informar al funcionario de AIS/ COM, con el fin de generar la facilidad respectiva, de igual manera tan pronto sea reparada, se informará la novedad.



Suscrita entre las dependencias de los servicios de Tránsito Aéreo (ATS), información Aeronáutica (AIS-COM) y Meteorología Aeronáutica (IDEAM) del aeropuerto MATECAÑA



Clave: GSAN-2.1-10-009

Versión: 01

Fecha: 01/09/2017

Pág.: 17 de 27

Durante el tiempo que perdure la falla, el Meteorólogo de turno elaborará los reportes con los datos, específicamente datos de temperaturas y vientos, emitidos por la ESTACIÓN CONVENCIONAL del IDEAM, empleada como medida de contingencia y comparación.

9.4 FALLA DE LOS MONITORES DE LA EMA DE LOS ATS: En caso de que haya fallas con los monitores de la EMA y la información meteorológica no sea visible, la información meteorológica se tomará de las pantallas RADAR.

9.5 FALLA DE LA AMHS

En caso de presentarse falla en el sistema AMHS, para la transmisión del reporte meteorológico, el funcionario de AIS/COM recibirá y aplicará el plan de contingencia establecido para la mensajería fija aeronáutica y ubicada en ISOLUCION.

En caso de presentarse falla de internet se emplearán las vías telefónicas extensiones 2016 o 2188 de Meteorología de UAEAC Bogotá.

10. REVISIONES

Este acuerdo estará supeditado a la vigencia del convenio interinstitucional y a la correspondiente revisión, siempre que ocurra alguna modificación de las normas, métodos recomendados o procedimientos suplementarios, que pueda afectar los procedimientos previstos en el presente acuerdo o cuando entren al servicio nuevas instalaciones o servicios. Respecto a cualquier otro aspecto que aconseje modificar el presente acuerdo, la estación interesada propondrá la revisión que considere pertinente.

11. DIVULGACIÓN

La divulgación del presente acuerdo y de toda modificación subsiguiente, se hará a través de los medios establecidos, quince (15) días antes de la fecha de inicio de vigencia, debiéndose impartir completa ilustración al personal involucrado.



Suscrita entre las dependencias de los servicios de Tránsito Aéreo (ATS), Información Aeronáutica (AIS-COM) y Meteorología Aeronáutica (IDEAM) del aeropuerto MATECAÑA



Clave: GSAN-2.1-10-009

Versión: 01

Fecha: 01/09/2017

Pág.: 18 de 27

12. REUNIONES DE COORDINACIÓN

Cada 06 meses o antes, en caso de ser necesario se convocarán reuniones de coordinación regulares o especiales entre el Coordinador Operativo de la Torre de Control, Ais/Com y el Meteorólogo de turno, y otras partes interesadas, con el objeto de mejorar los servicios suministrados a las aeronaves.

13. REGISTROS

Los registros del presente documento serán archivados por cada una de las dependencias involucradas en esta Carta de Acuerdo.

14. COMPROMISO

El incumplimiento de los compromisos a la presente carta de acuerdo por parte de los funcionarios involucrados, deberá ser de conocimiento de los Coordinadores de cada Área (ATC). AIS Y METEOROLOGIA IDEAM), con el fin de que se tomen los correctivos necesarios.



Título: Suscrita entre las dependencias de los servicios de Tránsito Aéreo (ATS), Información Aeronáutica (AIS-COM) y Meteorología Aeronáutica (IDEAM) del aeropuerto MATECAÑA



Clave: GSAN-2.1-10-011

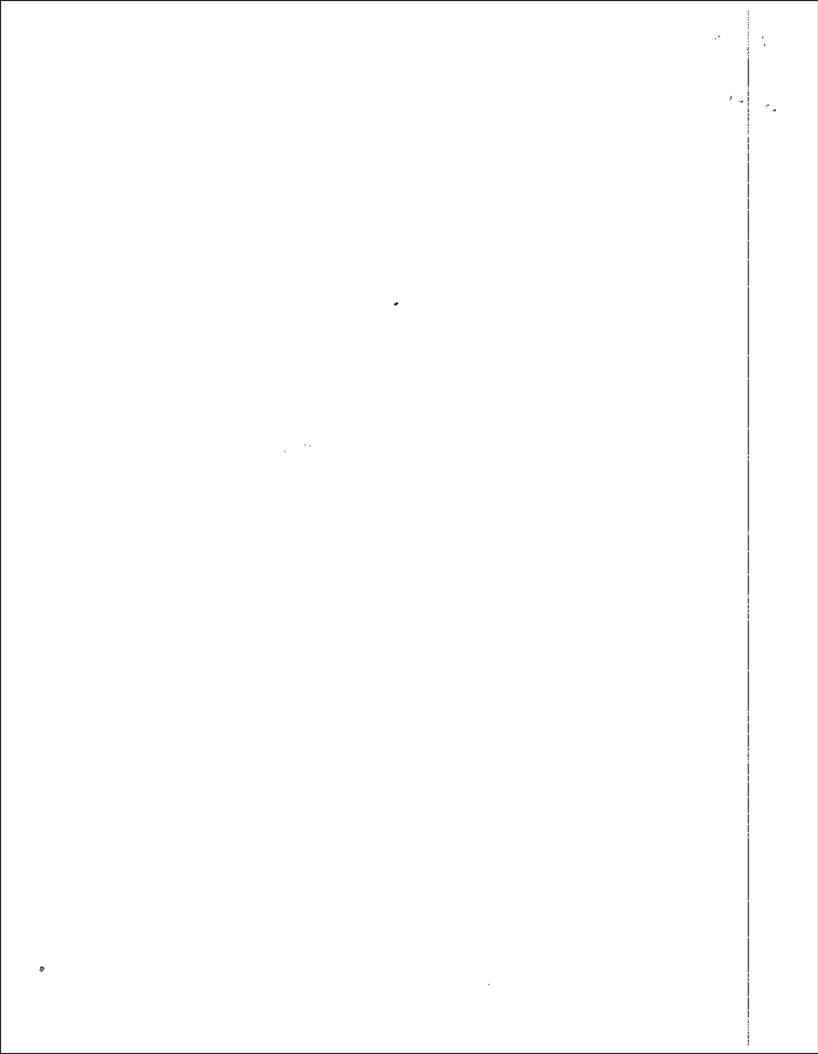
Versión: 01

Fecha: 01/09/2017

Pág.: 19 de 27

15.FIRMAS El presente documento rije a partir del Primero (01) de agosto de dos mil diescisiete (2017)

Por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - UAEAC	Por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia - IDEAM
CR. ARNAUD FRANCOIS GERARD PENENT DIZARN BENAVIDES Director de Servicios a la Navegación Aérea JUAN CARLOS PULIDO BERNAL Coordinador Nacional Meteorología Aeronáutica	MY YADIRA CARDENAS POSSO Subdirector Meteorología IDEAM ALEXANDER MELGAREJO ARZUZA Coordinador Nacional Meteorología Aeronáutica
UZ EDITH PROABOS ARTUNDUAGA Coordinadora Grupo AlS/COM/METSKPE OSCAR SERRATO GÓMEZ Coordinador Grupo de Aeronavegación SKPE	





Suscrita entre las dependencias de los servicios de Tránsito Aéreo (ATS), Información Aeronáutica (AIS-COM) y Meteorología Aeronáutica (IDEAM) del aeropuerto MATECAÑA



Pág.: 20 de 27

Clave: GSAN-2.1-10-009

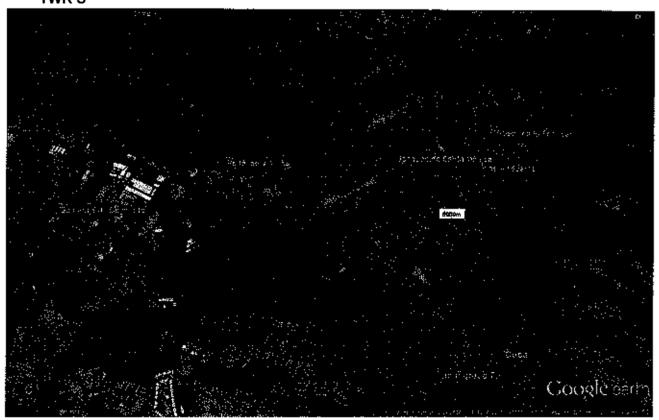
Versión: 01

Fecha: 01/09/2017

16.ANEXOS. →

ANEXO 1. PUNTOS DE REFERENCIA COMPLEMENTARIOS METEOROLOGÍA AERONAUTICA, AEROPUERTO MATECAÑA PEREIRA

TWR S





Suscrita entre las dependencias de los servicios de Tránsito Aéreo (ATS), Información Aeronáutica (AIS-COM) y Meteorología Aeronáutica (IDEAM) del aeropuerto MATECAÑA



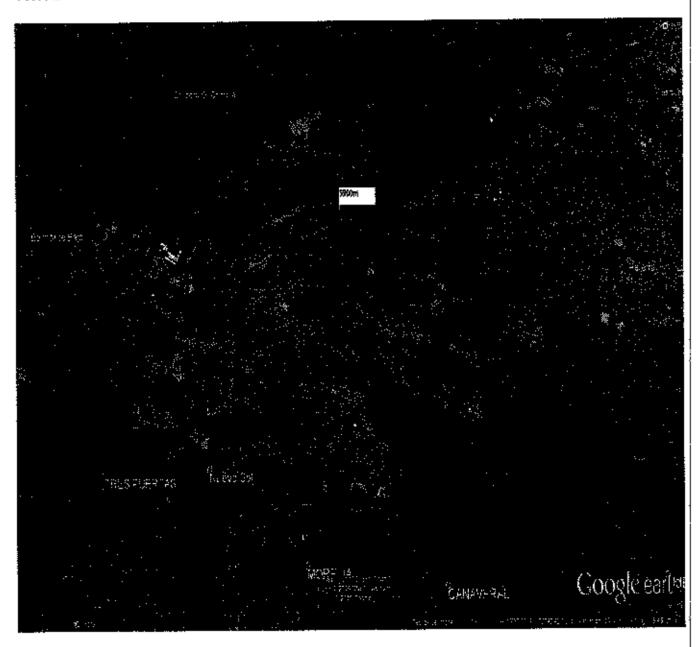
Clave: GSAN-2.1-10-009

Versión: 01

Fecha: 01/09/2017

Pág.: 21 de 27

TWR E





Suscrita entre las dependencias de los servicios de Tránsito Aéreo (ATS), Información Aeronáutica (AIS-COM) y Meteorología Aeronáutica (IDEAM) del aeropuerto MATECAÑA



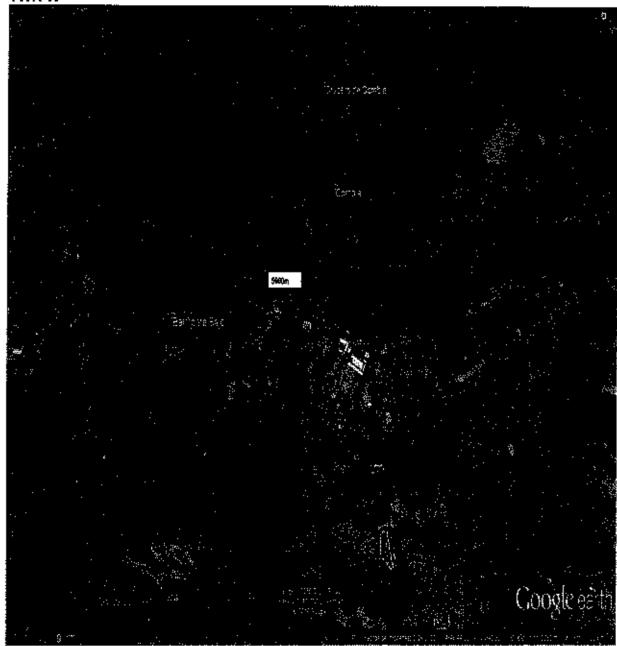
Clave: GSAN-2.1-10-009

Versión: 01

Fecha: 01/09/2017

Pág.: 22 de 27

TWR W





Suscrita entre las dependencias de los servicios de Tránsito Aéreo (ATS), Información Aeronáutica (AIS-COM) y Meteorología Aeronáutica (IDEAM) del aeropuerto MATECAÑA



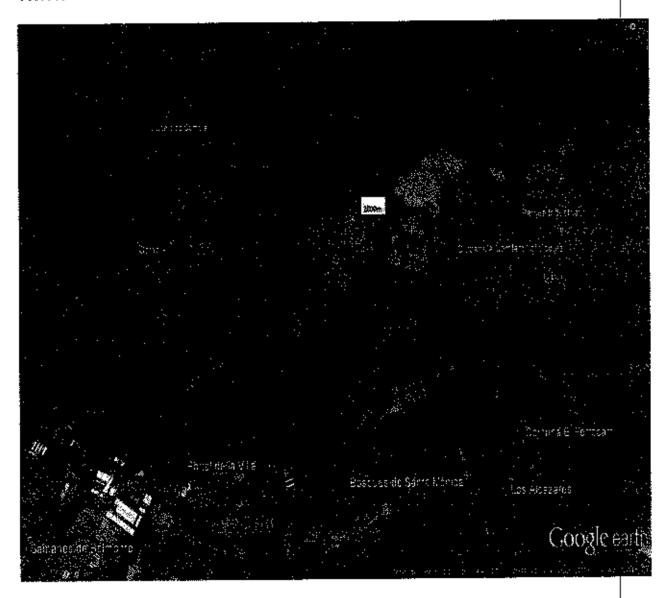
Clave: GSAN-2.1-10-009

Versión: 01

Fecha: 01/09/2017

Pág.: 23 de 27

TWR N





Suscrita entre las dependencias de los servicios de Tránsito Aéreo (ATS), Información Aeronáutica (AIS-COM) y Meteorología Aeronáutica (IDEAM) del aeropuerto MATECAÑA



Clave: GSAN-2.1-10-009

Versión: 01

Fecha: 01/09/2017

Pág.: 24 de 27

ANEXO 2. CONTROL PARA LA RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN METEOROLÓGICA

Principle 4, ecologie 146.	~~* Tituk	THUIO: CONTROL PARA LA RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN METEOROLOGICA					
EROPUEATO	CKUGAO		ASOSTO	2017			
	: :			HOM DE			
iORA	REGISTRO HORARN	DE REPORTES METEOROLÓGICOS AERONÁUTICOS	ENTREGA	ACOBE HOS			
							
				+-+			
-+				 			
				<u> </u>			
			1				
				1			
-				 			
				 			
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	 			
				<u> </u>			
ļ							
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					
							
				[]			
\neg	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			l l			
-+-	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			 			
			<u> </u>				
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	ļ			



Suscrita entre las dependencias de los servicios de Tránsito Aéreo (ATS), Información Aeronáutica (AIS-COM) y Meteorología Aeronáutica (IDEAM) del aeropuerto MATECAÑA



Clave: GSAN-2.1-10-009

Versión: 01

Fecha: 01/09/2017

Pág.; 25 de 27

ANEXO 3. CRITERIOS PARA LA EXPEDICIÓN DE INFORMES LOCALES ESPECIALES

Además de lo establecido en 5.1, deberán expedirse SPECI siempre que ocurran cambios de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. Cuando la dirección media del viento en la superficie, haya cambiado en 60° o más, respecto a la indicada en el último informe, siendo de 10kt o más la velocidad media antes o después del cambio.
- b. Cuando la velocidad media del viento en la superficie haya cambiado en 10kt o más con respecto a la indicada en el último informe;
- c. Cuando la variación respecto a la velocidad media del viento en la superficie (ráfagas) haya aumentado en 10kt o más con respecto a la indicada en el último informe, siendo de 15kt o más, la velocidad media antes o después del cambio;
- d. Cuando el viento cambia pasando por valores de importancia para las operaciones.

Los valores límite deberían establecerse por meteorología en consulta con los ATS y con los explotadores interesados, teniéndose en cuenta las modificaciones del viento que:

- 1. Requeriría una modificación de las pistas en servicio y,
- Indicarían que los componentes de cola y transversal del viento en la pista han cambiado pasando por valores que representan los límites principales de utilización, correspondientes a las aeronaves que ordinariamente realizan, operaciones en el aeródromo;
- e. Cuando la visibilidad esté mejorando y cambie a, o pase por uno o más de los siguientes valores, o cuando la visibilidad esté empeorando y pase por uno o más de los siguientes valores:
 - 1. 700ft techo, 3600m visibilidad
 - 2. 1200ft, 5000m, para circular

Nota 1: En los informes SPECI, las observaciones de la visibilidad deben ser representativas de las condiciones a lo largo de la pista para las aeronaves que salen y de la zona de toma de contacto con la pista, para aeronaves que llegan.



Suscrita entre las dependencias de los servicios de Tránsito Aéreo (ATS), Información Aeronáutica (AIS-COM) y Meteorología Aeronáutica (IDEAM) del aeropuerto MATECAÑA



Clave: GSAN-2.1-10-009

Versión: 01

Fecha: 01/09/2017

Pág.: 26 de 27

En los SPECI, la visibilidad se refiere al valor o los valores representativos del aeródromo y su vecindad.

- f. Cuando irrumpa, cese o cambie de intensidad cualquiera de los siguientes fenómenos meteorológicos o una combinación de los mismos:
 - Precipitación (incluyendo chubascos) moderada o fuerte;
- g. Cuando irrumpa o cese cualquiera de los siguientes fenómenos meteorológicos o una combinación de los mismos:
 - Cristales de hielo
 - Tormenta (con o sin precipitación)
 - Windshear
 - CB
 - Niebla
- h. Cuando la altura de la base de la capa de nubes más baja de extensión BKN u OVC está ascendiendo y cambie a, o pase por uno o más de los siguientes valores, o cuando la altura de la base de la capa de nubes más baja de extensión BKN u OVC esté desciendo y pase por uno o más de los siguientes valores:
 - 1. 30, 60, 150 o 300m (100, 200, 500 o 1000ft)
 - 2.450 m (1500ft, en los casos en que un número importante de vuelos se realice conforme las reglas de vuelo visual
- i. Cuando la cantidad de nubes de una capa de nubes debajo de los 450m (1500ft) cambie:
 - 1. De NSC, FEW o SCT a BKN u OVC o
 - 2. De BKN u OVC a NSC FEW o SCT y
- j. Cuando el cielo se oscurezca, y la visibilidad vertical esté mejorando y cambie a, o pase por uno o más de los siguientes valores o cuando la visibilidad vertical esté empeorando y pase por uno o más de los siguientes valores: 30, 60, 150 o 300m (100, 200, 500 o 1000ft).



Suscrita entre las dependencias de los servicios de Tránsito Aéreo (ATS), información Aeronáutica (AIS-COM) y Meteorología Aeronáutica (IDEAM) del aeropuerto MATECAÑA



1.3

Clave: GSAN-2.1-10-009

Versión: 01

Fecha: 01/09/2017

Pág.: 27 de 27

NOTA 2: Cuando el empeoramiento de un elemento meteorológico vaya acompañado del mejoramiento de otro elemento se expedirá un solo SPECI; éste se considerará entonces como un informe de empeoramiento